



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del personal de Área de Género 01/03 al 30/04 EX-2022-00087695- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC"; la Resolución N° 1291/2019 modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4º Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC; la resolución de ésta dirección mediante la cual se instituye el área de Género en esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género en el Colegio se dispuso por Resolución N° 849/2019 de Dirección.

Que la solicitud de recursos humanos para cubrir la misma se tramitó mediante expediente CUDAP: EXPUNC: 0011650/2020.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que se detalla a continuación, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022:

- TORCOMIAN, Claudia Graciela (Legajo N° 39.161), en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.